



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria



Siempre
con el pueblo

Beneficios de la Ley N° 30309 y su aplicación con el INIA Ley que promueve proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica (I+D+i)

Dirección de Gestión de la Innovación Agraria - DGIA
Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria - SDPIA
Área de Estudios Socioeconómicos y Prospectiva Agraria - AESPA

CONOCE LA RENOVADA LEY N° 30309
BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA
EMPRESAS INNOVADORAS

ESQUEMA

- I. MARCO LEGAL Y ASPECTOS DE LA LEY N° 30309**
- II. LÍMITES DE LA DEDUCCIÓN TRIBUTARIA**
- III. PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN**
- IV. CAPACIDADES DEL INIA**



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria



I. MARCO LEGAL – LEY N°30309



BENEFICIO TRIBUTARIO

Los contribuyentes que efectúen **gastos** en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, *vinculados o no al giro de negocio de la empresa*, podrán acceder a **deducciones tributarias vinculadas al Impuesto a la Renta.**



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria



ASPECTOS DE LA LEY N°30309

Pueden postular CUALQUIER empresa que declara renta de tercera categoría (MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA O GRAN EMPRESA)

Pueden presentarse proyectos que cuenten con fondos concursables (SOLO POR LA CONTRAPARTIDA DE LA EMPRESA, que pueden ser aportes MONETARIO o NO MONETARIOS).



ESQUEMA

- I. MARCO LEGAL Y ASPECTOS DE LA LEY N° 30309
- II. LÍMITES DE LA DEDUCCIÓN TRIBUTARIA**
- III. PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN
- IV. CAPACIDADES DEL INIA

II. LÍMITES DE LA DEDUCCIÓN TRIBUTARIA

Según los INGRESOS NETOS de la empresa, esta puede tener el 50%, 75% o 115% como beneficio tributario ADICIONAL, en relación al 100% del gasto real efectuado, siendo el esquema el siguiente:

INGRESOS NETOS < 2300 UIT	215 % (100% + 115%)
	Si el contribuyente: <ul style="list-style-type: none">• Ejecuta INDIRECTAMENTE el proyecto, mediante centro de I+D+i DOMICILIADO
INGRESOS NETOS > 2300 UIT	175% (100% + 75%)
	Si el contribuyente: <ul style="list-style-type: none">• Ejecuta INDIRECTAMENTE el proyecto, mediante centro de I+D+i DOMICILIADO

EJEMPLOS DE LÍMITES DE LA DEDUCCIÓN TRIBUTARIA

1. Monto máximo deducible anual por contribuyente: 500 UIT: S/ 2 150 000 (año 2020)

EJEMPLO: Empresa con menos de 2300 UIT de ingresos netos - MYPE

BENEFICIO TRIBUTARIO : Aplica el 215% (100%+115%) como límite anual

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO : S/. 80 000.00

TIEMPO DEL PROYECTO : 10 meses en el 2020

GASTO AL 100%	BENEFICIO TRIBUTARIO	TOTAL DEDUCCIÓN	LÍMITE MÁXIMO EMPLEADO
S/. 80 000.00	S/. 92 000.00	S/. 80 000.00 + S/. 92 000.00 S/. 172 000.00	S/. 2 150 000.00 - S/. 172 000.00 S/. 2 058 000.00

Saldo disponible para presentar otro proyecto

EJEMPLOS DE LÍMITES DE LA DEDUCCIÓN TRIBUTARIA

2. Monto máximo deducible anual por contribuyente: 500 UIT = S/.2 150 000 (2020)

EJEMPLO: Empresa con 4300 UIT de ingresos netos (GRAN EMPRESA > 2300 UIT)

BENEFICIO TRIBUTARIO : Aplican las 500 UIT y el 175% (100% + 75%) como límite anual

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO : S/. 10,000,000.00 (10MM)

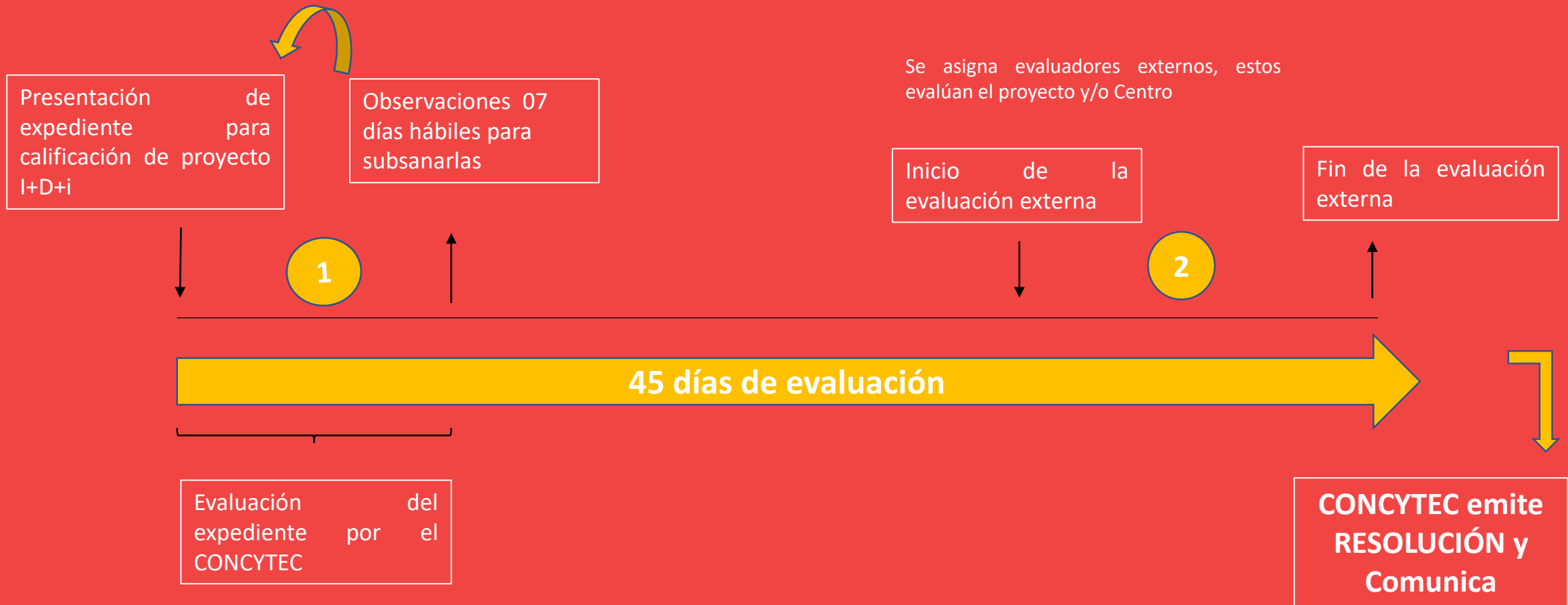
TIEMPO DEL PROYECTO : 03 años

Año	2020	2021	2022
Gasto realizado (100%)	S/.5,000,000.00	S/.4,000,000.00	S/.1,000,000.00
Beneficio Tributario (75% o 500UIT)	S/. 2,150,000.00 (Aplica 500 UIT)	S/. 2,150,000.00 (Aplica 500 UIT)	S/. 750,000.00 (Aplica 75%)
Gasto a declarar	S/.7,150,000.00	S/.6,150,000.00	S/.1,750,000.00

ESQUEMA

- I. MARCO LEGAL Y ASPECTOS DE LA LEY N° 30309
- II. LÍMITES DE LA DEDUCCIÓN TRIBUTARIA
- III. PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN**
- IV. CAPACIDADES DEL INIA

II. PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN PARA CALIFICAR Y/O AUTORIZAR PROYECTOS DE I+D+i



ESQUEMA

- I. MARCO LEGAL Y ASPECTOS DE LA LEY N° 30309
- II. LÍMITES DE LA DEDUCCIÓN TRIBUTARIA
- III. PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN
- IV. CAPACIDADES DEL INIA**

III. CAPACIDADES DEL INIA



- Programas Nacionales en cultivos y crianzas
- Investigadores calificados por CONCYTEC
- 24 Estaciones Experimentales Agrarias distribuidas a nivel nacional.
- Las siguientes disciplinas acreditadas por CONCYTEC para acceder a los beneficios tributarios de la Ley 30309: i) Ciencias animales y lechería, ii) Conservación de la biodiversidad, iii) Biotecnología agrícola y de alimentos y iv) Agricultura.
- Infraestructura y equipos.

Con fecha 02 de marzo de 2022 se aprobó la Directiva General que implementa la Ley N° 30309 y sus beneficios tributarios con el INIA:



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/02/2022 17:47:42-0500



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0032-2022-INIA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Directiva General N° 002-2022-INIA/J denominada "Directiva para el desarrollo de Proyectos de Innovación, bajo la modalidad indirecta, a cargo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, en el marco de la Ley N° 30309", la misma que, en documento adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución Jefatural a las dependencias del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), para los fines que correspondan.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y la Directiva aprobada en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria



GRACIAS